



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco BBVA
Demandado:	Edilberto Vanegas Holguín
Radicado:	630013103002-2018-00177-00
Asunto:	Rechaza de plano recurso de reposición

De la revisión del escrito de recurso de reposición remitido por correo electrónico el pasado 04 de marzo del presente año, se verifica que el citado documento, coincide con el escrito de recurso de reposición que se resolvió mediante auto calendado el 01 de marzo del presente año.

En consecuencia, hay lugar a rechazar de plano el referido recurso, en razón a que la providencia citada, no es susceptible de ningún recurso y en la misma, no se enunciaron puntos nuevos.

Así mismo, teniendo en cuenta que la decisión del 01 de marzo del año corriente, no repone la decisión de abstenerse de librar mandamiento de pago, no hay lugar a expedir los oficios de medidas cautelares solicitadas por la abogada peticionaria.

Se ordena al Centro de Servicios, remitir el expediente al Área de Reparto del Centro de Servicios para que se proceda al Reparto, del recurso de apelación formulado en este asunto, con la indicación de que el expediente sube por primera vez. A su vez, la citada dependencia deberá incorporar las pruebas de envío al expediente digital y relacionarlos en el índice.

NOTIFIQUESE

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 046

Hoy, 26/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e1b413f3d472ca5068fcf1be800767e22ff6526a724a17f16e534f03d1597d

Documento generado en 25/03/2021 01:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>